

1

**Plan de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano**

**2017**

*Regidor*

Mario Alberto Rodríguez Carrillo



2

**Tiempos**

**2017**

**PMDU**

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

**Estudios de impacto ambiental**

Realizar los estudios de impacto ambiental que forman parte de los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales y que serán de observancia obligatoria para la ejecución de toda obra.

Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población

*Formular y evaluar*

Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos

 PLANES PARCIALES

**Temas durante la administración**

 COLABORAR EN

Revisión de reglamentos y adecuación a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (DOF 28/11/2016).

 Regularización

 *(Actualmente en proceso)* *Fraccionamientos o Asentamientos irregulares*

 **PRESUPUESTO APROXIMADO DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

3

Ley de gobierno y de la administración pública municipal

Artículos 37, 40 y 41

**Productos**

Planes Parciales de Desarrollo Urbano

**PMDU**

Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población

****

4

De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población

**Programas y Planes de Desarrollo y Ejecución Obligatorios**

Código Urbano para el Estado de Jalisco Articulo 78

1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

**I-Programas de Desarrollo Urbano**

 b) Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

 c) Programas de Desarrollo Metropolitano.

1. Planes Regionales de Integración Urbana.
2. Ordenamiento Ecológico Regional del Estado.
3. Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano.

**Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano**

**II. Planes de referencia**

1. Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
2. Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

**III. Planes básicos de Desarrollo Urbano**

**Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano**

6

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

 OBLIGACIONES

1. Vigilar la obra pública: Planificación, programación con apego a los proyectos, planes y contratos.
2. Proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras en el Municipio.
3. Promover la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos.
4. Promoción de la vivienda digna y decorosa.
5. Promover la creación de reservas territoriales.
6. Impulsar el desarrollo urbanístico, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente.
7. Colaborar, apoyar o coordinar, la ejecución de planes nacionales, regionales, estatales y municipales, de desarrollo urbano, así como la vigilancia y difusión de las leyes y reglamentos aplicables sobre la materia.
8. Participar en la elaboración del Plan Desarrollo Municipal y dictaminar la propuesta del mismo y de los programas sectoriales que de este deriven.

*Procedimiento para elaborar y aprobar el PMDU*

5

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano**

*Código Urbano para el Estado de Jalisco Artículos 94 y 98*

Recalendarización del Programa Municipal y Planes de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre del 2016.

El PMDU se elaborará con visión a largo plazo, debe ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación.

**2017**

*ENERO*

*FEBRERO*

*MARZO*

*ABRIL*

*MAYO*

*JUNIO*

*JULIO*

*AGOSTO*

*SEPTIEMBRE*

*OCTUBRE*

*NOVIEMBRE*

**Elaboración del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano**

 (Antecedentes, Diagnostico, Pronostico, Modelo del Ordenamiento Integral del Territorio, Programa de Acción Urbana, Instrumentación, Seguimiento y Evaluación).

El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las Comisiones del Ayuntamiento para su aprobación.

Una vez que se dictamine y el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación.

Aprobación

Observaciones

Se fundamentaran las respuestas a los planteamientos improcedentes. El análisis elaborado, estará a consulta de los interesados por un plazo no menor de quince días.

Cumplidas las consultas, el CMDU y el Ayuntamiento analizarán las opiniones recibidas

Foros de consulta pública con sectores organizados de la sociedad

El CMDU convocará y coordinará la consulta pública